



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0100, recepcionado en fecha 25 de enero de 2022, conteniendo el Oficio (M) N° 03-2022-GOREMAD-GRDS, recepcionado en fecha 25 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio (M) N° 03-2022-GOREMAD-GRDS, recepcionado en fecha 25 de enero de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita al Rector, la acreditación de representantes ante la Comisión Regional Multisectorial permanente contra la Trata de Personas en Madre de Dios, asimismo se designe un funcionario Titular y un Alterno, quienes representaran en cada una de las reuniones durante el presente año 2022;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950 "Ley Contra la Trata de Personas", la cual faculta a los Gobiernos Regionales y Locales, la responsabilidad en el ámbito de su jurisdicción territorial, articular acciones con la finalidad de implementar políticas y normativas contra la trata de personas y el tráfico Ilícito de Migrantes, ejecutando acciones de Prevención, Protección, Persecución y Reintegración;

Que, conforme al Expediente N° 0100, recepcionado en fecha 25 de enero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 129° del Estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACREDITAR, al Mgt. William Cárdenas Farfán, como representante titular de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante la Comisión Regional Multisectorial permanente contra la Trata de Personas en Madre de Dios, a partir de la publicación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 033-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

ARTÍCULO 2º: ACREDITAR, a la Lic. Ruth Elena Pacheco Mamani, como representante alterno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante la Comisión Regional Multisectorial permanente contra la Trata de Personas en Madre de Dios, a partir de la publicación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que los responsables titular y alterno que asistan a las reuniones de la Comisión Regional Multisectorial permanente contra la Trata de Personas en Madre de Dios, presenten los informes respectivos al Rector.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las Oficinas Administrativas que corresponda para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
DIGA
URH
DUBU
Interesados
HHDL/R (e)
RVHP/SG
LVQP/EA